



**SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE 05 FERIAS ITINERANTES NAVIDEÑAS AÑO 2020, ASOCIACION GREMIAL FERIA FRANCISCO URZUA Y OTRAS**

**EXENTO**

**DECRETO N° 8037/2020**

**Arica, 17 de diciembre de 2020**

**VISTOS:**

Ley 3.063 de 1979 y sus modificaciones de Rentas Municipales; La Ordenanza de Derecho Municipal N° 05 del 30/12/2019; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Las solicitudes de la Asociaciones Gremiales y Sindicatos de Ferias Itinerantes conformadas para trabajar en periodo de Navidad 2020.
- 2.- La necesidad de organizar el funcionamiento de la Feria de Navidad en el sector norte de la ciudad.
- 3.- Los Ordinarios N° 4694, 4684, 4575, 4572 y 4584 de Alcaldía que concede autorización para realizar la Feria de Navidad Sector Norte 2020, en terrenos ubicados en Bien Nacional de Uso Público.
- 4.- La necesidad de apoyar el emprendimiento menor de diversos comerciantes.

**DECRETO:**

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de las Ferias Itinerantes de Navidad Sector Norte año 2020, conformado por Asociaciones Gremiales y Sindicatos y Juntas de Vecinos que se indican, las que funcionarán entre el periodo comprendido entre **el 05 al 30 de diciembre 2020 según corresponda a solicitud de cada agrupación**, acorde al sector indicado en el presente decreto según lo siguiente:

| N° | Nombre   | Presidente                   | Ubicación   |
|----|--|------------------------------|---|
| 1  | Asociación Gremial Feria Francisco Urzúa                                       | Yanett Aguirre Villagra      | Yerbas Buenas Sur desde Agustín Marín hasta Francisco Urzúa             |
| 2  | Asociación Gremial de Familias Emprendedoras AGDFE 27-15                       | Jaqueline Pasten Gómez       | Yerbas Buenas Norte entre Rigoberto Letelier y Robinson Rojas           |
| 3  | Sindicato de Trabajadores Independientes Feria Itinerante Chinchorro Oriente 2 | Angel García Avalos          | Yerbas Buenas entre Linderos y Agustín Marín                            |
| 4  | Sindicato de Trabajadores Independientes Asociación Linderos                   | Ruth Zepeda Lagos            | Linderos entre Yerbas Buenas Norte y Yerbas Buenas Sur                  |
| 5  | Asociación Gremial por un Futuro Mejor   | Lucía Contreras Chuquichambe | Avda. Robinson Rojas desde Yerbas Buenas Norte hasta Yerbas Buenas Sur. |

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- a) Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura, y horario de retiro con la Dirección de Aseo y Ornato.

- b) La instalación eléctrica debe realizarse, con personal autorizado por la SEC, presentado el formulario TE1 y certificado de la Compañía General Eléctrica Arica.
- c) Los socios deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal.
- d) El permiso Municipal es **Personal e intransferible**.
- e) Las Asociaciones y Sindicatos deberán mantener las condiciones y exigencia para casos de emergencia evacuar el sector.
- f) Los rubros autorizados: Tienda y Paquetería, Comestibles y abarrotes, ropa y artículos usados
- g) Deben mantener despejados las vías de la circulación.
- h) Deberán pagar el permiso municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 05/2019

Deberán efectuar las fiscalizaciones necesarias los Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, DIMAO, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/EAC/CCG/MLC/MGP/JCHCH/jchch.-